ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) de las impresoras del Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) BSITEM 448.**; Recurso 26, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) de las impresoras del Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Mediante decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, se modificó la estructura y se escindieron funciones del INPEC y se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC, según decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011, a la cual se le asignaron funciones relacionadas con la gestión y operación de la prestación de los bienes, los servicios, la infraestructura y apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado y eficiente funcionamiento del INPEC.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizaciòn de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

El artículo 7°. Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: a***rtículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario***. *El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.*

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz, se creó mediante el decreto 1647 de octubre 09 de 1992, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde. Mediante resolución número 003671 del 14 de noviembre de 2013, se modifica la clasificación y denominación del EPC La Paz y Mediante resolución número 002230 del 13 de Julio de 2018, se modifica la clasificación y denominación de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC - CPAMSPA.

Que el INPEC emitió la Resolución 1753 del 28 de febrero del 2024 a través de la cual se expidieron las pautas para la Atención Integral y el tratamiento penitenciario.

Que el artículo 9 de la Ley 65 de 1993 señala el fin fundamental de la pena es la resocialización y el artículo 10 ibídem estipula que el "tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley Penal, mediante el examen de su personalidad a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario". A su vez, el artículo 142 refiere que el objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad.

Que el Tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor(a) de la Ley Penal, mediante el examen de su personalidad a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

Dispone La Ley 65 de 1993 Titulo XIII Tratamiento Penitenciario Artículo 142. Objetivo. El objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad.

Artículo 143. **Tratamiento Penitenciario**. El Tratamiento Penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible. **Artículo 55.** Modificase el artículo 79 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: ***Artículo 79. Trabajo penitenciario.*** *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiéndolas aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados. Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Dichos programas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión. Se buscará, hasta donde sea posible, que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas que atiendan la perspectiva de enfoque diferencial y necesidades específicas para la población en condición de discapacidad privadas de la libertad, promoviendo la generación e implementación de ajustes razonables como la eliminación de las barreras físicas y actitudinales.*

El mantenimiento como herramienta es fundamental para el buen funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta que el mismo repercute directamente en todo el proceso productivo. En otras palabras, si el mantenimiento no es lo necesariamente bueno las instalaciones o equipos no funcionarán el tiempo planificado, provocando con esto paradas

costosas en el proceso productivo y funcional. Un buen mantenimiento puede resumirse en calidad, seguridad, eficiencia, eficacia y rentabilidad. En función de lograr este objetivo las empresas se planifican mantenimiento en algunas etapas o momentos del año (mantenimiento preventivo), además de realizar mantenimientos cuando ocurre alguna rotura inesperada (mantenimiento correctivo).

Los tipos de mantenimiento que más se utilizan son:

Mantenimiento preventivo: es la actividad planificada en los puntos vulnerables en el momento más oportuno, destinado a evitar fallas o averías en la infraestructura. Se realiza en condiciones normales, o sea, cuando la infraestructura funciona correctamente.

Mantenimiento correctivo: es el mantenimiento que se realiza para arreglar o corregir alguna falla o avería en la infraestructura. La misma se realiza en condiciones anormales, o sea, cuando la infraestructura está averiada parcialmente o no está funcionando.

EL costo del mantenimiento preventivo no se califica como alto ya que es un costo que sea que este costo estaba previamente planificado, lo cual no toma por sorpresa a nadie dependiendo de lo que se detecte por lo que muchas veces no se gasta todo el presupuesto asignado para el mismo.

EL costo del mantenimiento correctivo es alto ya que en primera porque es un costo que no está planificado y en segunda que no se sabe cuándo va a ocurrir por lo que no hay presupuesto asignado para el mismo, tomando por sorpresa a todo el mundo y dependiendo de la dimensión o falla de la infraestructura.
El mantenimiento es el medio que tiene toda entidad para conservar operable con el de mismo grado de eficiencia y eficacia sus instalaciones. Engloba al conjunto de actividades necesarias para mantener una instalación en funcionamiento.

El objetivo del mantenimiento de equipos es prevenir la ocurrencia de fallas en equipos, daños o deterioros en general.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, cuenta los Programas de Resocialización y Rehabilitación, los cuales son llevados a cabo desde el Área de Atención y Tratamiento.

La Dirección General del INPEC, asigno presupuesto mediante la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, para financiar gastos por el Rubro **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) BSITEM 448.** Recurso 26, fuente propios.

Las Cajas Especiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, son recursos oficiales por su origen y destinación, adscritos al cumplimiento de funciones públicas, especialmente relacionados con el desarrollo de políticas modernas tendientes a lograr la readaptación, resocialización y reinserción de los internos a la sociedad, como uno de los fines principales, tanto de la pena como del Instituto. **ARTICULO 2°.- Objetivos Básicos**: Salvo las excepciones establecidas en el presente Acuerdo, las Cajas Especiales se utilizarán exclusivamente tanto a la financiación de programas educativos, culturales, deportivos, de fomento y promoción de fuentes de trabajo, industriales, agropecuarios o artesanales, que posibiliten el trabajo de los internos, como a la atención integral de la salud de los mismos; todo ello, dentro de la función protectora y preventiva de la pena y de su finalidad fundamental la resocialización y rehabilitación de los internos y lo señalado en el artículo 151 de la Ley 65 de 1993. **ARTICULO 5°.- Gastos de las Cajas Especiales**: Todos los gastos de las Cajas Especiales deben corresponder a la financiación de programas de resocialización, rehabilitación, reinserción de internos, y financiación de programas de servicios social, de acuerdo con apropiaciones autorizadas en los presupuestos aprobados de conformidad con las normas que más adelante se establecen. Los gastos serán de cuatro tipos: a) Gastos de Funcionamiento; b) Gastos de Funcionamiento con fundamento en los procesos de atención social y tratamiento penitenciario de los internos; c) Gastos de producción

y d) Participaciones a los Fondos de Rehabilitación y Maquinaria. Que dentro de los Gastos de Funcionamiento con fundamento en los procesos de atención social y tratamiento penitenciario de los internos.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, en aras de asegurar el cumplimiento de la función resocializadora que le corresponde, y para Fortalecimiento de los Programas de Resocialización y Rehabilitación llevados a cabo desde el Área de Atención y Tratamiento, determina que es primordial el mantenimiento, reparación e instalación de los equipos de esta dependencia, donde se cuentan impresoras y equipos de cómputos que son necesarias para el desarrollo de los programas de Resocialización y Rehabilitación dirigidos a la Población Privada de la Libertad de este Centro de Reclusión, que les permite llevar a cabo sus funciones de forma adecuada.

Lo anterior, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

Es de anotar, que la necesidad de estos servicios es mayor, pero se deberá ajustar las cantidades al presupuesto asignado y al Estudio Económico realizado plasmado en este estudio previo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) de las impresoras del Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la Entidad.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) Entregar los Servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
d) El oferente debe contar con certificado de distribuidor autorizado de los productos.
e) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para la prestación del servicio según la necesidad para lograr mejores resultados.
f) El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los servicios por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
g) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
h) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
i) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
j) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir

algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CPAMSPA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
l) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

"(…) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)".

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003…"

Se hace necesario realizar este proceso de contratación por medio de la PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA - SECOP II, MÍNIMA CUANTÍA, buscando siempre adquirir los productos que nos brinden las mejores condiciones tanto de utilización como de economía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar el Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de los Equipos del Área de Atención y Tratamiento de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC., **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112306 Mantenimiento impresoras	**F**	81	11	23	06

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) de las impresoras del Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	CANTI	UNIDAD DE MEDIDA	Clasificación UNSPSC
1	**IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3665 IDN**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES MECANICOS Y ELECTRONICOS, VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO, RESPALDO Y RESTABLECIMIENTODE CONFIGURACION, RESETEO A ESTADO DE FABRICA. A todo costo.	1	UNIDAD	**81112306**
2	**IMPRESORA HP LASERTJET PRO MFP M227FDW Y 408DN**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL, DIAGNOSTICO COMPLETO DEL EQUIPO, REVISION Y/O REEMPLAZO DEL RODILLO DE ALIMENTACION, REVISION Y/O REEMPLAZO DE LA UNIDAD FUSORA, LIMPIEZA GENERAL Y PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO. A todo costo.	1	UNIDAD	**81112306**
3	**IMPRESORA XEROX WORKCENTRE 3335**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES MECANICOS Y ELECTRONICOS, VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO, RESPALDO Y RESTABLECIMIENTODE CONFIGURACION, RESETEO A ESTADO DE FABRICA. A todo costo.	1	UNIDAD	**81112306**
4	**IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M2640 IDW/L**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES MECANICOS Y ELECTRONICOS, VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO, RESPALDO Y RESTABLECIMIENTODE CONFIGURACION, RESETEO A ESTADO DE FABRICA. A todo costo.	1	UNIDAD	**81112306**

NOTA 1: El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos de especificaciones técnicas. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

NOTA 3: La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluye repuestos originales, materiales y demás, así como su instalación y puesta en funcionamiento, el servicio se entenderá prestado con la entrega en funcionamiento de los equipos. Las especificaciones incluyen: limpieza general de los equipos, lubricación, engrase general, ajustes y revisión general

No serán habilitadas para participar en el proceso, las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas anteriores, toda vez que son de carácter obligatorio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.

El mantenimiento de los ítems relacionados en el presente estudio previo se realizará a todo costo.

La oferta debe incluir el valor de IVA.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE161366 del 05 de agosto del 2026, suscrito por la Responsable de Contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	ESTAMPILLAS
Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) de las impresoras del Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.	La adquisición de los Productos relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2026 con oficio número MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.	Retención en la fuente renta por servicios (4% o 6% según corresponda) Retención de IVA (15% sobre el valor de IVA, si aplica) Retención de ICA Municipio de Itagüí – De acuerdo a Tarifa Establecida por el Municipio para la actividad económica del contratista. Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas arias de carácter legal del orden nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.	Estampillas Departamentales de Antioquia Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital con un 0.4% Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.) con un 0.4%, del valor total de la factura antes de IVA.

6. EXPERIENCIA

De acuerdo al Concepto Jurídico con oficio No. 2026IE0161300 del 05 de agosto de 2026, se requiere experiencia.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos con objeto igual o similar para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) de las impresoras del Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **70%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Objeto claramente definido
c) Numero de contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
g) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide la certificación.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **70%** de lo ofertado por el proponente.

Nota: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. No serán válidos los contratos verbales, No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formatos solicitados (ambos se inhabilitará la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La CPAMSPA del INPEC, procederá a la elaboración, del análisis para Contratar el Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de los Equipos del Área de Atención y Tratamiento de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC., y dejar constancia mediante el presente documento.

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para Contratar el Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de los Equipos del Área de Atención y Tratamiento de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

- En Colombia y especialmente en el Municipio de Itagüí- Antioquia y toda el área metropolitana del valle de aburra, hay varios proveedores que suministran el mantenimiento de equipos de oficina, entre aquellos proveedores se encuentran empresas de servicios. Se pudo determinar que existe un mercado potencial suficiente mente amplio para el mantenimiento, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los servicios que necesita la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.

De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como contratar el servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo de la Maquinaria y Equipos con destino a las áreas laborales de la Población Privada de la Libertad de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC, de este Centro de Reclusión.

Las empresas que prestan estos servicios y que cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- **READYNET S.A.S.**
- **SUNNET**
- **TIENDA DE LA IMPRESORA**
- **COMPU IMPRESION S.A.S**
- **COMPURESCATE**
- **TECNOMICROS**
- **TECHCOMPUTERS**
- **EXPERTOS DIGITALES**
- **REPARACIONES JD**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

VIGENCIA	NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2025	**501-MC-016-2025**	Mínima Cuantía	**READYNET S.A.S**	**$2.400.000,00**
2024	No se ha realizado proceso	-	**-**	-
2023	No se ha realizado proceso	-	**-**	-

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	SENA PUERTO BOYACA	MC-BYC-CIAS-0028-2025	Contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del	NISA INGENIERIA	$13.708.800.00

			Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios "CIAS"		
2024	DILOF	PN DILOF MIC 373 2024	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL	AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS	$106.500.000.00
2023	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	PN UPRES NARIÑO MIC 012 2023	RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO CON REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, VIDEO PROYECTOR, SCANNER, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS EN SALUD PALERMO, TUMACO E IPIALES	SEID TECNOLOGIA	$14.100.000,00

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **READYNET S.A.S.**
- **GAS Y GAS SAS**
- **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**

Teniendo en cuenta, que solo se recibió una (01) respuesta a la solicitud de cotización de las anteriores entidades y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la CPAMSPA del INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) de las impresoras del Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC., de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO ECONOMICO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), Bsitem 448					
ITEM	**ARTICULO**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTI**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**
1	**IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3665 IDN**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES MECANICOS Y ELECTRONICOS, VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO, RESPALDO Y RESTABLECIMIENTODE CONFIGURACION, RESETEO A ESTADO DE FABRICA. A todo costo.	1	UNIDAD	**$ 430.000,00**
2	**IMPRESORA HP LASERTJET PRO MFP M227FDW Y 408DN**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL, DIAGNOSTICO COMPLETO DEL EQUIPO, REVISION Y/O REEMPLAZO DEL RODILLO DE ALIMENTACION, REVISION Y/O REEMPLAZO DE LA UNIDAD FUSORA, LIMPIEZA GENERAL Y PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO. A todo costo.	1	UNIDAD	**$1.833.000,00**
3	**IMPRESORA XEROX WORKCENTRE 3335**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES MECANICOS Y ELECTRONICOS, VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO, RESPALDO Y RESTABLECIMIENTODE CONFIGURACION, RESETEO A ESTADO DE FABRICA. A todo costo.	1	UNIDAD	**$ 507.000,00**

4	**IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M2640 IDW/L**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISION Y AJUSTE DE COMPONENTES MECANICOS Y ELECTRONICOS, VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO, RESPALDO Y RESTABLECIMIENTODE CONFIGURACION, RESETEO A ESTADO DE FABRICA. A todo costo.	1	UNIDAD	**$ 430.000,00**
		TOTAL		**$ 3.200.000,00**	

Recuerde que el valor unitario a ofertar no puede sobrepasar el precio techo y la oferta ganadora será quien presente un menor valor y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

El mantenimiento de los ítems relacionados en el presente estudio previo se realizará a todo costo.

La oferta debe incluir el valor de IVA.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) de las impresoras del Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC. El valor del contrato se hará hasta la suma de Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/cte. (**$3.200.000,00).,** teniendo en cuenta el valor de la cotización.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.10826** de fecha 2026-08-03, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI, DEPENDENCIA 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE DE CDP DE ACUERDO AL OFICIO NO. 2026IE0156630 DEL 31 DE JULIO DE 2026, CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CPAMSPA. Expedido por la Responsable de Presupuesto de la CPAMSPA del INPEC., por valor de Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/cte. **($3.200.000.00**).

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	ESTAMPILLAS
Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo (incluido repuestos y mano de obra) de las impresoras del Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media	La adquisición de los Productos relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2026 con oficio número MJD-CER26-0000373-	Retención en la fuente renta por servicios (4% o 6% según corresponda) Retención de IVA (15% sobre el valor de IVA, si aplica) Retención de ICA Municipio de Itagüí – De acuerdo a Tarifa Establecida por el Municipio para la actividad económica del contratista. Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas arias de carácter legal	Estampillas Departamentales de Antioquia Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital con un 0.4% Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.) con un 0.4%,

Seguridad la Paz del INPEC.	10000 del 13 de enero de 2026.	del orden nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.	del valor total de la factura antes de IVA.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del RPC, firma del acta de inicio y hasta los 26 días del mes de noviembre de 2026. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del área jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

La entrega de los servicios debe ser en una (01) sola entrega en total. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, efectuará los pagos al contratista**,** previa presentación y cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en **la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente**, previa revisión supervisor, estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría.

El pago estará sujeto a recaudo consignado en CUN y previa disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberá contar con toda la documentación soporte para realizar el pago, con el lleno de los requisitos. Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la CPAMSPA, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II, no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La adquisición de los productos relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 200. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención de ICA Municipio de Itagüí, Estampillas Departamentales de Antioquia Jaime Isaza Cadavid y Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITO PARA REALIZAR LOS PAGOS

Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá allegar la siguiente documentación al Área Administrativa y Financiera de la CPAMSPA del INPEC:

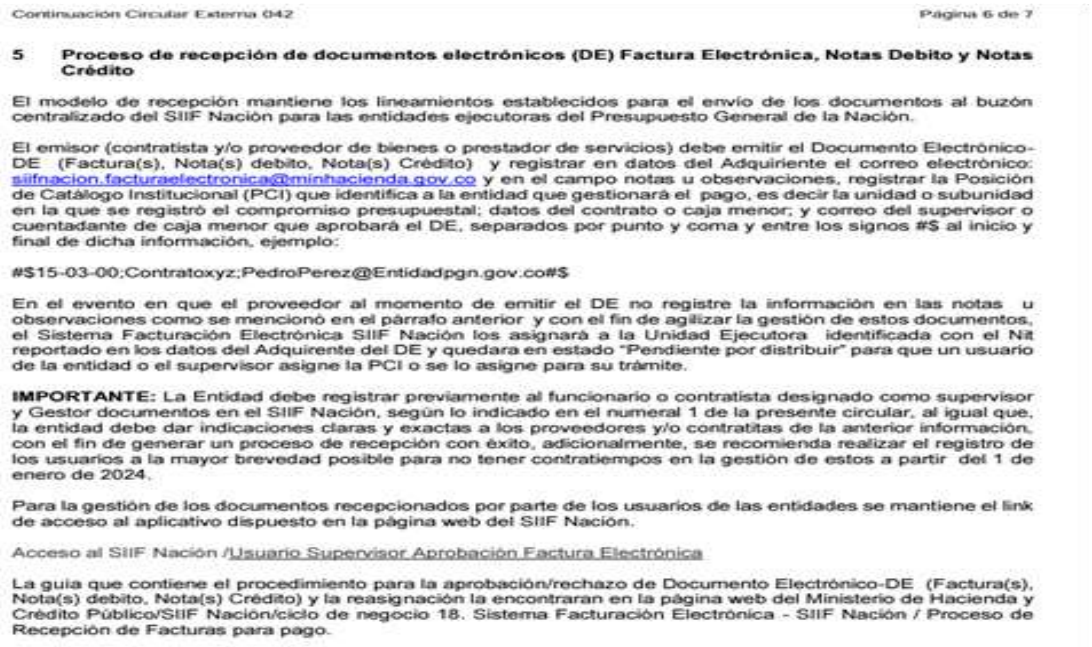
1) Oficio remisorio: Oficio de remisión de documentos, previamente radicado en el Aplicativo GESDOC.
2) Factura expedida por el contratista, identificando como cliente a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz, con NIT 811.010.070-0. Teniendo en cuenta la Responsabilidad Tributaria del contratista se deberá exigir cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos, que el contratista realice el cargue de la factura correspondiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en SECOP II. Si el contratista es no responsable de IVA deberá presentar Cuenta de Cobro (o no está obligado a facturar como lo señala el artículo 1.6.1.4.3 del decreto único reglamentario 1625 del 2016, modificado por el decreto 358 del 2020), si es Responsable de IVA deberá presentar factura con el lleno de los requisitos de acuerdo al Código de comercio, Art. 774 y los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
3) Comprobante de Entrada al Almacén. (en caso que se reciban bienes)
4) Acta Recibido a Satisfacción del Supervisor del contrato
5) Certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.
6) Fotocopia del contrato u Orden de Compra.
7) Compromiso presupuestal de Gasto RPC.
8) Acta de Inicio.
9) Acta de Aprobación de Garantías.
10) Certificado de Pago de Representante Legal o Revisor Fiscal, Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Pagos Parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos. (Salud Pensión, Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar)

Tener en cuenta

El supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente, para que los documentos cumplan con el lleno de los requisitos para poder dar inicio al proceso de pago, ya que si no cumple serán devueltos los documentos para que sean corregidos:

- ✓ El supervisor antes de entregar los documentos soportes al Área Administrativa y Financiera debe haber aprobado las facturas en la plataforma SIIF NACION II, se solicita sea rechazada la factura si no cumple con los requisitos, para que el proveedor realice los cambios correspondientes y se dé cumplimiento a los requisitos.
- ✓ Para el pago se deberá presentar esta documentación, y comunicarle al proveedor que debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II, sin este trámite, no se realizará ningún pago.
- ✓ El acta de recibido a satisfacción y certificado de cumplimiento deberá contener los datos exactos del contrato u orden de compra como numero de contrato u orden de compra, fechas de suscripción, fecha de inicio, nombre contratista, NIT contratista y valor.
- ✓ Deberá corroborar que el Comprobante de entrada al almacén tenga el número de contrato u orden de compra correcto al igual que la fecha del contrato, nombre correcto del contratista y su NIT, numero de factura y fecha, todo coincida con el contrato u orden de compra y factura. Este comprobante le deberá ser entregado el mismo día por parte del almacenista o máximo al día siguiente.
- ✓ Verificar que el contratista haya dado cumplimiento a los elementos contratados como de las fechas de ejecución.

11.1 Dar aplicación a: CIRCULAR EXTERNA 042 de diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Continuación Circular Externa 042 Página 6 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

   Ejemplo:

   #$12-08-00-501;contratoXXX-2026;financiera.epcitagui.epcitagui@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio Contractual en la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27 – 48 Dirección General del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución donde se entregará y recibirá los Servicios, será en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 70 No. 23-10 Barrio San Francisco, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC. únicamente en los horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 1:30 pm a 3:00 pm, en días hábiles laborales.

Se deberá tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas en cumplimiento de las normas establecidas para el ingreso de personas y vehículos externos a las instalaciones de los ERON a cargo del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la Entidad.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) Entregar los Servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
d) El oferente debe contar con certificado de distribuidor autorizado de los productos.
e) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para la prestación del servicio según la necesidad para lograr mejores resultados.
f) El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los servicios por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
g) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
h) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
i) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
j) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CPAMSPA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y

correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
l) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
m) La factura deberá venir a nombre de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ con NIT 811.010.070 - 0, dirección: CARRERA 70 No. 23 - 10; teléfono: (1) 2347474 opc.2 ext. 50116.

n) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
o) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, en el Cuestionario correspondiente del SECOP II, cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en cada uno de los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma SECOP II formulario de oferta económica.
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15.1 Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad La Paz del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo”. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento

de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer análisis del Riesgo.

Algunos de los riesgos identificados para el presente proceso se detallan así:

N	1	2	3
Clase	General	General	específico
Fuente	Externo	interna	externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Regulatorio	técnica	económico
Descripción	Los servicios suministrados no cumplen con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos.	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos.	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios ofertados se vean afectados o se generen cambios en las especificaciones técnicas de los servicios contratados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto del contrato.	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente	Puede afectar el proceso de ejecución, como también las utilidades esperadas o generar perdidas.
Probabilidad	3	3	3
Impacto	5	5	5
Valoración	8	7	7
Categoría	Extremo	alto	alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista/entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación y exigencia de la garantía	Verificación y solicitud de justificación de la oferta artificialmente baja y exigencia de cumplimiento de especificaciones de los servicios.	Verificación del Sector Económico y el impacto generado, para la viabilidad de una posible modificación o terminación del contrato.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento – Valoración	3	3	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal (supervisor)	Entidad Estatal (comité evaluador)	Entidad Estatal / proveedor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cada vez que se reciban las entregas parciales de los servicios.	Momento de evaluación y verificación de los requisitos, económicos, técnicos y habitantes del proceso.	De ser necesario.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al día siguiente de iniciado el tratamiento	Dia de apertura del proceso.	De llegar a presentarse
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Informe de evaluación realizado por el comité evaluador.	En el seguimiento de la entrega de los servicios
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Continuo durante el plazo de duración del contrato	Durante el proceso de apertura y observaciones, según cronograma del proceso.	No es recurrente.

N	4	5	6
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Sociales o Políticos	Regulatoria	Riesgos de la Naturaleza
Descripción	Afectación de posibles pandemias y protestas o paros sociales	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Derrumbes, cambios climáticos, que impidan el transporte normal para la prestación de los servicios contratados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes contratados.	La NO celebración del contrato	No cumplir con los servicios y las actividades establecidas en las condiciones técnicas y alcance del objeto.
Probabilidad	4	1	4
Impacto	4	5	4
Valoración	8	6	8
Categoría	Extremo	Alto	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo para las entregas sin afectación.	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Tan pronto los bienes sean recibidos a satisfacción	Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato.
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del Área de Atención y Tratamiento o quien haga sus veces de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC. Correo electrónico: reinsercionsocial.epcitagui@inpec.gov.co Teléfono: 2743434 opción. 2 ext. 50137 – 50142.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con todos los documentos del proceso poscontractual, como son: acta de inicio, certificado de recibo a satisfacción, certificado de cumplimiento, pago de aportes parafiscales del proveedor, informes parciales y/o finales de supervisión y Orden de Pago correspondientes a cada factura.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciara con Alta y Media Seguridad La PAZ del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO PÉREZ
Responsable Área Atención y Tratamiento
CPAMSPA del INPEC

Revisado por: Luis Alberto Pérez. / Responsable Atención y Tratamiento
Elaborado por: Luis Alberto Pérez. / Responsable Atención y Tratamiento
Fecha de elaboración: 02/10/2026